



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 02 de Julio del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. RUT. N° 89100600-K representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 127861771, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8586302-9, eléctrico, con domicilio en Manuel Larraín N° 18 la Huerta de Mataquito, Comuna de Hualañé, que en adelante se llamará el mandatario, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para la Escuela Monseñor Manuel Larraín de Hualañé los servicios de un eléctrico, para este cometido contrata a don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, por Mantenimiento.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUICHER LIZAMA**, contrata a don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ** quien se compromete a ejecutar Proyecto Eléctrico T1 en la Escuela Monseñor Manuel Larraín

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados será de **\$ 120.000.-** (ciento veinte mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director de la Escuela Monseñor Manuel Larrain.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el día 01 al 30 de Julio del 2014, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurren para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando

un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ** no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

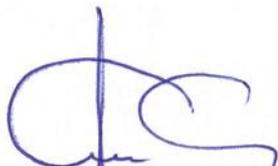
SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandataria.



JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ

RUN. 9.536.302-4



CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION



LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

